



RESOLUCIÓN Nº R171 - 2024
(Abril 29 de 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS Y SE APRUEBA LA POLITICA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR, CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

La directora en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere Ley 87 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011 y los Decretos 1083 de 2015, 648 de 2017 y 1499 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia se establece que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Que mediante el Artículo 269 de la Constitución Política de Colombia se establece que: “En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas”.

Que mediante la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”, se reglamentaron los artículos 209 y 269 de la Constitución Política antes citados.

Que mediante el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública”, se hace una compilación y racionalización de normas de carácter reglamentario relacionadas con el Sector Función Pública.

Por su parte, el Decreto 1083 de 2015 actualizó el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano — MECI, el cual se efectuará a través del Manual

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4-72 San Diego - Cesar

Teléfonos: (605) 5840313 – (+51) 311 3111211 – (+51) 310 3661136

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  @transitocesar



Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG, y será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.

Que mediante el Decreto 648 del 19 de abril de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único del Sector de la Función Pública”, entre otros asuntos, se hizo necesario regular la organización de las Oficinas de Control Interno, su rol y actualizar lo relativo al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional frente a las nuevas tendencias internacionales en materia de auditoría interna y fortalecer el control interno en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, creando instancias de coordinación y articulación que permitan mejorar el ejercicio de la auditoría interna y la colaboración interinstitucional.

Que mediante el Artículo 133 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, en su Capítulo V sobre Buen Gobierno establece: Intégrense en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de que trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que mediante el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, se sustituye el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

Conforme lo ordena el Decreto 1499 de 2017 sobre el Modelo Integrado de planeación y Gestión y el manual operativo de MIPG donde se encuentra en la Dimensión: Tercera Dimensión: Gestión para el Resultado, haciendo necesario la implementación y adopción de una Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos.

Que la Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos establece que desde el conocimiento de lo qué es la Entidad (misión) y hacia dónde va (visión), se establecen los insumos, procesos y actividades necesarias para ejecutar su quehacer, atendiendo siempre el entorno en el cual se desenvuelve para actuar oportunamente ante los riesgos y oportunidades. Para Diseñar o rediseñar lo necesario La Entidad debe revisar técnicamente si la arquitectura institucional actual es la más adecuada, bajo los preceptos de la eficiencia, la productividad y la generación de valor público. Cadena de valor: MIPG promueve determinar

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4-72 San Diego - Cesar

Teléfonos: (605) 5840313 – (+51) 311 3111211 – (+51) 310 3661136

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutedetransito@cesar.gov.co

  [@transitocesar](https://www.instagram.com/transitocesar)



claramente la cadena de entrega (actuales mapas de procesos) más adecuada para generar los resultados previstos en el Direccionamiento Estratégico y Planeación.

Los componentes del Modelo de Operación por Procesos son una herramienta de gestión sistemática y transparente, que permiten dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de la alcaldía municipal.

Que se hace necesario adoptar los lineamientos y disposiciones normativas que armonicen los aspectos que definen la Política Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos y demás normas que reglamentan la Planeación institucional.

Que se hace necesario actualizar y aprobar el modelo de operación por procesos a través del mapa de procesos de la entidad dado que tal y como lo define MIPG debido a los cambios generados en la actualización de procesos y ajustes del Modelo Integrado de Planeación Y Gestión MIPG, de acuerdo con el Manual Operativo de Implementación, propuesto por la DAFP.

En mérito de lo antes expuesto, la Directora del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adopción de la política. Adoptar la política de fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, la cual hace parte de la presente resolución como documento adjunto. La política fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos se enmarca dentro de la operación de la Tercera Dimensión: Gestión para el resultado, el propósito de esta política es fortalecer las capacidades organizacionales mediante la alineación entre la estrategia institucional y el modelo de operación por procesos, la estructura y la planta de personal, de manera que contribuyan a la generación de mayor valor público en la prestación de bienes y servicios, aumentando la productividad estatal.

ARTÍCULO 2. Actualizar el Modelo de operación por procesos. Actualizar y Aprobar el Modelo de operación por Procesos del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar, adjunto a la presente Resolución, el cual se constituye como marco de referencia fundamental del enfoque de procesos agrupados en Procesos Direccionamiento estratégico, Procesos Misionales o Cadena de Valor, Procesos de Apoyo y Procesos de control y Evaluación.

ARTÍCULO 3. Modelo de Operación por Procesos. La caracterización de los procesos, los procedimientos, formatos y demás documentación que se desprende del Modelo de Operación por Procesos -MOP-, que se adoptan mediante la presente Resolución, deberán ser ajustados y actualizados, por los responsables de dichos procesos y revisados con el liderazgo del Proceso de gestión gerencial, quien a su

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4-72 San Diego - Cesar

Teléfonos: (605) 5840313 – (+51) 311 3111211 – (+51) 310 3661136

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  @transitocesar



vez tendrá la responsabilidad de codificarlos; la actualización en la plataforma tecnológica o página Web, así como la socialización a las partes interesadas y así mismo hará seguimiento al buen uso y cumplimiento.

ARTÍCULO 4. Socialización. Todos los empleados tendrán acceso al Mapa de Procesos en el momento que se requiera, para lo cual, en todas las áreas administrativas existirá copia publicada del mismo; de igual manera cada una de las dependencias lo tendrá en medio magnético.

ARTÍCULO 5. Composición del Mapa de Procesos Institucional. El mapa de proceso del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar será el que se establece a continuación. El cual constituye el marco de referencia del enfoque por proceso así:

- **Procesos Estratégicos:** Incluyen los procesos que orientan el establecimiento de las políticas y estrategias para el logro de la Misión, Visión, objetivos, proyectos, metas y políticas.
 - Gestión gerencial
 - Gestión comercial
- **Procesos Misionales.** Incluyen los procesos que tienen como resultado el cumplimiento de la Misión para la cual fue creada el Instituto
 - Gestión de tránsito y transporte
 - Procesos contravencionales
 - Gestión de trámites
 - Gestión de cobros
 - Cultura y seguridad vial
- **Procesos de Apoyo.** Incluyen los procesos que suministran los recursos necesarios a los procesos Estratégicos, Misionales, y de Control y Evaluación.
 - Gestión Jurídica
 - Gestión Documental
 - Gestión del Talento Humano
 - Gestión Administrativa
 - Gestión de las TIC's
 - Gestión Financiera
- **Proceso de Control y Evaluación** Incluyen los procesos para medir y recopilar datos destinados a realizar análisis de desempeño, mejora eficacia y eficiencia. Incluye procesos de medición, seguimiento y auditorías internas, acciones correctivas y de mejoras.
 - Gestión de control Interno

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4-72 San Diego - Cesar

Teléfonos: (605) 5840313 – (+51) 311 3111211 – (+51) 310 3661136

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  @transitocesar



ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas aquellas que sean contrarias. Cualquier modificación que se realice en adelante se entiende que forma parte del presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Valledupar (Cesar), a los veintinueve (29) días del mes de Abril de 2024.

DIANA MARGARITA DAZA GONZÁLEZ
Directora

*Proyectó: Suleyma Goyeneche León – Asesor MIPG JANOS CONSULTORES.
Revisó: Sindy Álvarez Fuentes - Profesional Especializado
Aprobó: Diana Margarita Daza González - Directora
Archivo: Resoluciones 2024*